

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jpfrmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202200229

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por LUIS FRANCISCO GARCÍA LIZARAZO, presentada por el CURADOR AD LITEM designado a la demandada NORALBA REYES y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ídem, convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganselas notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

El abogado YEYSON FERNEY VELA RODRÍGUEZ representa a la demandada NORALBA REYES, en calidad de CURADOR AD LITEM por designación que le hizo este Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA